



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 320/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 320/19 Sucre, 29 de julio de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: VEA E P.N.O-CH. Nº 079 de 25 de julio de 2019, el Sr. Marcial Cruz León, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, como parte de las actividades de la Campaña Bolivia Lee, convoca a todas las personas mayores de sesenta (60) años, a participar de las OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR, con el objetivo de rescatar y valorar los saberes, conocimientos y experiencias de vida de las personas adultas mayores, fortaleciendo su rol de sabias y sabios de las comunidades mediante la producción de textos y narración oral en espacios de diálogo intergeneracional, con ese antecedente, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, el día viernes 09 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 13:00, para realizar la actividad programada.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del señor Marcial Cruz León, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la finalidad de realizar las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR", el día viernes 9 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 13:00, sujeta a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del señor Marcial Cruz León, RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NACIONAL DE POST ALFABETIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con la finalidad de realizar las "OLIMPIADAS DEL SABER DEL ADULTO MAYOR", el día viernes 9 de agosto de 2019, de hrs. 08:00 a 13:00, sujeta a Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que corresponda, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular, peatonal y molestias a las instituciones colindantes y vecinos de esta zona. .



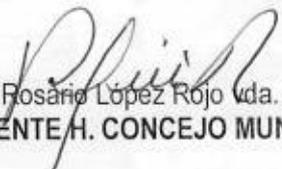
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

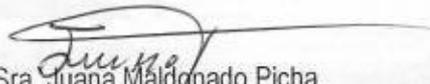
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 320/19

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

